

## **BOLETÍN INFORMATIVO**

20-2-2015

### **Tribunal con Jurisdicción Nacional Declaró Culpables a dos Personas Acusadas por Trata de Personas**

Tegucigalpa.- La Sala II del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional por unanimidad de votos declaró culpables a los ciudadanos Gabriel Addias Torres Bueso y Carlos Bardales Morel por el delito de Trata de Personas Agravado en perjuicio de nueve testigos protegidos, de acuerdo a hechos ocurridos en el mes de marzo del año 2012 en las instalaciones del Hotel “Brisas Resort” localizado en La Cieneguita, Puerto Cortés.

En este mismo proceso el Ministerio Público también había acusado al señor Angel Zenen Paz Fajardo; sin embargo, el Tribunal después de valorar la carga probatoria propuesta por las partes determinó absolverlo de responsabilidad penal por este ilícito.

El Artículo 52 - 1 de la Ley Especial de Trata de Personal establece una pena de 10 a 15 años de reclusión por el delito de Trata de personas.

Las investigaciones refieren que en la Fiscalía de la Niñez se recibió información por parte de agentes especiales asignados a la Embajada Americana en Honduras, quienes manifestaban que una menor de nacionalidad nicaragüense mediante engaños había ingresado al país, específicamente a Puerto Cortés, para reunirse con uno de los imputados a quien ella había conocido a través de la red social Facebook y quien durante el tiempo que permaneció en Honduras aparentemente fue objeto de abusos sexuales constantes con fines comerciales.

A raíz de la misma se procedió a realizar operaciones por parte de agentes encubiertos en dicho lugar, quienes observaron que los encausados trasladaban a nueve personas al hotel y al acercarse a los agentes encubiertos les ofrecieron los servicios de las jóvenes.

La Audiencia de Determinación de Pena se realizará el día 27 de marzo del año en curso a la 1:30 de la tarde.